

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 058, AÑO 2026.

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONVOCADOS LOS C.C. **JAIME MERCADO CHÁVEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **ALICIA MARÍN GRANADOS**, SINDICA MUNICIPAL; **MARCOS ELIZALDE CRUZ**, PRIMER REGIDOR; **EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO**, SEGUNDA REGIDORA; **JAVIER CRUZ SÁNCHEZ**, TERCER REGIDOR; **ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES**, CUARTA REGIDORA; **MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS**, QUINTA REGIDORA; **LIZBETH RAMÍREZ CRUZ**, SEXTA REGIDORA; Y **CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO**, SÉPTIMO REGIDOR, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, ASÍ COMO LA C. **MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.-----

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO INFORME SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.-----

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. E

*[Handwritten signature]*



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL CIUDADANO JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: SIETE DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS CIUDADANAS ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL Y LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA QUIENES NO SE ENCUENTRAN PRESENTES, JUSTIFICANDO SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN A TRAVÉS DE LOS OFICIOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS SJR/MM/SM/093/2026 Y SJR/MM/6R/018/2026 RESPECTIVAMENTE; POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO; Y SOLICITO A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

2. EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE**); SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA, EL CONTENIDO Y AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN LA FIRMA DEL **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE**.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA, EL CONTENIDO Y LA FIRMA DEL **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE**.

*Handwritten signature*



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL;
2. LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO;
5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS Y HORAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026; CON LA FINALIDAD DE QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, PUEDAN LLEVAR A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA;
6. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN LOS DÍAS Y HORAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026; CON LA FINALIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, PUEDAN REALIZAR LOS PROCESOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA;
7. ASUNTOS GENERALES, Y
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA PROPUESTA, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA QUE HABRÁ DE REGIR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

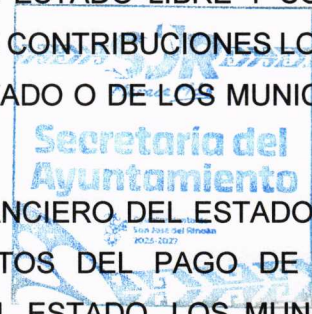
4. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN V PÁRRAFO QUINTO Y 115 FRACCIÓN IV PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 125 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; SOLO ESTARÁN EXENTOS DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.

II.- A SU VEZ EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, DISPONE EXPRESAMENTE QUE: ESTÁN EXENTOS DEL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y APORTACIONES DE MEJORAS, EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN CASO DE RECIPROCIDAD, CUANDO SU ACTIVIDAD CORRESPONDA

*Hilseca*



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

A FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS QUE SEÑALE ESTE CÓDIGO O EN CASOS PARTICULARES DE LA LEY DE INGRESOS.

III.- EL ARTÍCULO 7 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS PERCIBIRÁN EN CADA EJERCICIO FISCAL LOS IMPUESTOS, DERECHOS, APORTACIONES DE MEJORAS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN HACENDARIA, E INGRESOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS, TRATÁNDOSE DEL ESTADO, TAMBIÉN PERCIBIRÁ LAS APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

III.- A SU VEZ EL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DISPONE QUE LAS CONTRIBUCIONES SE CLASIFICAN EN IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES O APORTACIONES DE MEJORAS, ASÍ COMO APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

IV.- EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, REFIERE QUE ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS QUE SEAN PROPIETARIAS O POSEEDORAS, SEGÚN SE TRATE, DE INMUEBLES EN EL ESTADO, LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN CALCULAR ANUALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL A SU CARGO Y MANIFESTARLO, EN EL MISMO FORMATO UTILIZADO PARA DETERMINAR Y DECLARAR EL VALOR CATASTRAL DE SUS INMUEBLES.

V.- POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, DISPONE EXPRESAMENTE QUE ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS QUE ADQUIERAN INMUEBLES UBICADOS EN EL ESTADO, ASÍ COMO LOS DERECHOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

VI.- POR ÚLTIMO EL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, DISPONE EXPRESAMENTE LOS SERVICIOS QUE PODRÁN SER PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO, COMÚNMENTE SERVICIOS CATASTRALES, RELACIONADOS CON EL CONTROL DE IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLES DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

VII.- MEDIANTE OFICIOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS SJR/MM/CAT/018/2026 Y SJR/MM/TM/1/0093/2026, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026, EL C. ANTONIO GARCÍA URBINA, COORDINADOR DE CATASTRO Y L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ,

*H. S. J. R.*



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

TESORERO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, INFORMAN QUE EN ATENCIÓN AL OFICIO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 400LK3000/040/2026, SUSCRITO POR EL CORONEL GERARDO RENÉ HERRERA HUÍZAR, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES VINCULADOS AL PROCEDIMIENTO PENAL Y A LA EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO:

SE HA DICTADO SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DEL EXPEDIENTE 19/2023, EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR EL CUAL EL MAESTRO EN DERECHO JUAN JOSÉ ÁNGELES GONZÁLEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RESOLVIÓ QUE PROCEDIÓ LA EXTINCIÓN DE DOMINIO (LA PERDIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN EN CONTRA DE QUIEN SE OSTENTABA COMO PROPIETARIA MARTHA LETICIA BECERRIL RIVERA), A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

INMUEBLE QUE, DE ACUERDO AL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA, TIENE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE, SIGUIENTES:

AL NORTE: 3.81 METROS COLINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ.  
AL SUR: 3.80 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.  
AL ORIENTE: 14.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.  
AL PONIENTE: 14.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.  
Y UNA SUPERFICIE ANALÍTICA CALCULADA DE: 52.88 METROS CUADRADOS.

VIII.- EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO; SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO:

1.- LA EXENCIÓN DE PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

2.- FACULTAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA A REALIZAR LA EXENCIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO A

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

3.- FACULTAR AL COORDINADOR DE CATASTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A PRESTAR Y OTORGAR LOS SERVICIOS CATASTRALES QUE SE REQUIERAN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

4.- FACULTAR AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A PRESTAR Y OTORGAR LAS CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO DE AGUA POTABLE Y/O CONSTANCIA DE NO SERVICIO DE AGUA POTABLE.

DE NO HABER COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN; ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, PREGUNTA A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO?, SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; INFORMANDO AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO NÚMERO 267/SO/058/2026

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES:

I.- LA EXENCIÓN DE PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE:

AL NORTE: 3.81 METROS COLINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ.

AL SUR: 3.80 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL ORIENTE: 14.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL PONIENTE: 14.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

Y UNA SUPERFICIE ANALÍTICA CALCULADA DE: 52.88 METROS CUADRADOS.

7 *Mercado*



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

II.- FACULTAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA A REALIZAR LA EXENCIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

III.- FACULTAR AL COORDINADOR DE CATASTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A PRESTAR Y OTORGAR LOS SERVICIOS CATASTRALES QUE SE REQUIERAN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

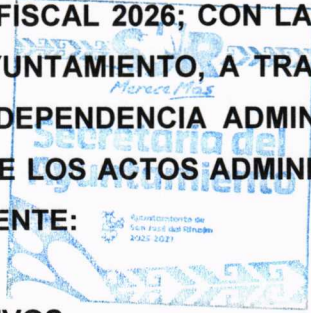
IV. FACULTAR AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PRESTAR Y OTORGAR LAS CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO DE AGUA POTABLE Y/O CONSTANCIA DE NO SERVICIO DE AGUA POTABLE.

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

5. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS Y HORAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026; CON LA FINALIDAD DE QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, PUEDAN LLEVAR A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

ACORDE AL ARTÍCULO 93 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ES EL

8 *[Handwritten signature]*



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
ÓRGANO ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EROGACIONES QUE HAGA EL AYUNTAMIENTO; Y A SU VEZ EL TESORERO MUNICIPAL COMO TITULAR DE DICHO ÓRGANO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PRECISAMENTE DE ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y A SU VEZ DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES LEGALES.

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 050, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2026, APROBÓ EL CALENDARIO OFICIAL 2026 PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN EL QUE SE CONSIDERAN DÍAS HÁBILES TODOS LOS DEL AÑO, CON EXCLUSIÓN DE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, LOS PERIODOS VACACIONALES Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE SUSPENDAN LABORES, MISMOS QUE ESTÁN SEÑALADOS EN EL PROPIO CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE; EN LOS CUALES NO SE PODRÁN REALIZARSE PROMOCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, SALVO QUE EL AYUNTAMIENTO EJERCITE SU FACULTAD PARA HABILITARLOS.

LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DISPONEN EXPRESAMENTE QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEBEN REALIZARSE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES Y EN LOS CASOS EN LOS QUE LOS DÍAS SE CONSIDEREN INHÁBILES; LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PODRÁN HABILITAR LOS MISMOS, PARA REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO:

I.- LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS DE LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE SE SEÑALAN EN DEL CALENDARIO OFICIAL APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 050, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2026; POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE

*[Handwritten signature]*



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
DE 2026, INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS, ASÍ COMO EL PRIMER PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE JULIO DE 2026 Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026, COMPRENDIDO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 6 DE ENERO DE 2027.

II.- LA HABILITACIÓN DE LOS HORARIOS CONSIDERADOS INHÁBILES, DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026; POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES LAS 24 HORAS DE CADA DÍA DE LA SEMANA INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026; ASÍ COMO EL PRIMER PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE JULIO DE 2026 Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026, COMPRENDIDO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 6 DE ENERO DE 2027.

III.- ÚNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

A) PUEDAN REALIZAR Y LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE COMPETAN Y LE CORRESPONDAN ACORDE A SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

B) PUEDAN REALIZAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS), ASÍ COMO PARA EL PAGO DE LAS MISMAS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

IV.- LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, POR EL ACUERDO DE HABILITACIÓN RESPECTIVO, ESTARÁN FACULTADOS PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES Y/O GESTIONES NECESARIAS DENTRO DE LOS ACTOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONOZCA Y/O PARTICIPE; Y/O, DESAHOGUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

*[Handwritten signature]*



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DE NO HABER COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN; ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PREGUNTA A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO?, SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; INFORMANDO AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 268/SO/057/2026**

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES:

I.- LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS DE LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE SE SEÑALAN EN DEL CALENDARIO OFICIAL APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARA DE CABILDO NÚMERO 050, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2026; POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026, INCLUYENDO LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS, ASÍ COMO EL PRIMER PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE JULIO DE 2026 Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026, COMPRENDIDO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 6 DE ENERO DE 2027.

II.- LA HABILITACIÓN DE LOS HORARIOS CONSIDERADOS INHÁBILES, DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026; POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES LAS 24 HORAS DE CADA DÍA DE LA SEMANA INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026; ASÍ COMO EL PRIMER PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE JULIO DE 2026 Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026, COMPRENDIDO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 6 DE ENERO DE 2027.

III.- ÚNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

A) PUEBAN REALIZAR Y LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE COMPETAN Y LE CORRESPONDAN ACORDE A SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

B) PUEBAN REALIZAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS), ASÍ COMO PARA EL PAGO DE LAS MISMAS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

IV.- LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, POR EL ACUERDO DE HABILITACIÓN RESPECTIVO, ESTARÁN FACULTADOS PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES Y/O GESTIONES NECESARIAS DENTRO DE LOS ACTOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONOZCA Y/O PARTICIPE; Y/O, DESAHOGUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN LOS DÍAS Y HORAS CONSIDERADOS COMO



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026; CON LA FINALIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, PUEDAN REALIZAR LOS PROCESOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO ES EL ÁREA ENCARGADA DE GESTIONAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, COORDINANDO SERVICIOS INTERNOS, CONTROLANDO EL PRESUPUESTO Y ASESORANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUYENDO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.

II.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATAR Y EJECUTAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

III.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.15 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, FORMULARÁN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, CON BASE EN LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

IV.- LOS ARTÍCULOS 11, 17 Y 20 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE LA OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA SE REALIZARÁN MEDIANTE PROGRAMAS ANUALES, QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FORMULARÁN INDEPENDIEMENTE DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PREVISTA.

V.- EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 050, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2026, APROBÓ EL CALENDARIO OFICIAL 2026 PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN EL QUE SE CONSIDERAN DÍAS

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

HÁBILES TODOS LOS DEL AÑO, CON EXCLUSIÓN DE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, LOS PERIODOS VACACIONALES Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE SUSPENDAN LABORES, MISMOS QUE ESTÁN SEÑALADOS EN EL PROPIO CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE; EN LOS CUALES NO SE PODRÁN REALIZARSE PROMOCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, SALVO QUE EL AYUNTAMIENTO EJERCITE SU FACULTAD PARA HABILITARLOS.

LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DISPONEN EXPRESAMENTE QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEBEN REALIZARSE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, Y EN LOS CASOS EN LOS QUE LOS DÍAS SE CONSIDEREN INHÁBILES; LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PODRÁN HABILITAR LOS MISMOS, PARA REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO:

I.- LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS DE LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE SE SEÑALAN EN DEL CALENDARIO OFICIAL APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 050, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2026; POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026, INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS, ASÍ COMO EL PRIMER PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE JULIO DE 2026 Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026, COMPRENDIDO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 6 DE ENERO DE 2027.

II.- LA HABILITACIÓN DE LOS HORARIOS CONSIDERADOS INHÁBILES, DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026; POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES LAS 24 HORAS DE CADA DÍA DE LA SEMANA INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026; ASÍ COMO EL PRIMER PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE JULIO DE 2026 Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026, COMPRENDIDO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 6 DE ENERO DE 2027.

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

III.- ÚNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

A) PUEDAN REALIZAR Y LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE COMPETAN Y LE CORRESPONDAN ACORDE A SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

B) PUEDAN REALIZAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

IV.- LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, POR EL ACUERDO DE HABILITACIÓN RESPECTIVO, ESTARÁN FACULTADOS PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES Y/O GESTIONES NECESARIAS DENTRO DE LOS ACTOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONOZCA Y/O PARTICIPE; Y/O, DESAHOGUE; Y/O RESUELVA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

DE NO HABER COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN; ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PREGUNTA A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO?, SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; INFORMANDO AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 269/SO/058/2026

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES:



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

I.- LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS DE LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE SE SEÑALAN EN DEL CALENDARIO OFICIAL APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 050, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2026; POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026, INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS, ASÍ COMO EL PRIMER PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE JULIO DE 2026 Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026, COMPRENDIDO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 6 DE ENERO DE 2027.

II.- LA HABILITACIÓN DE LOS HORARIOS CONSIDERADOS INHÁBILES, DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026; POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES LAS 24 HORAS DE CADA DÍA DE LA SEMANA INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026; ASÍ COMO EL PRIMER PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE JULIO DE 2026 Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026, COMPRENDIDO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 6 DE ENERO DE 2027.

III.- ÚNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

A) PUEDAN REALIZAR Y LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE COMPETAN Y LE CORRESPONDAN ACORDE A SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

B) PUEDAN REALIZAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

IV.- LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, POR EL ACUERDO DE HABILITACIÓN RESPECTIVO, ESTARÁN FACULTADOS PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES Y/O GESTIONES NECESARIAS DENTRO DE LOS ACTOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONOZCA Y/O PARTICIPE; Y/O, DESAHOGUE; Y/O RESUELVA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

7. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **ASUNTOS GENERALES**, AL TIEMPO QUE INFORMA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE NO SE REGISTRO NINGUNA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

8. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN**.

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
ACTO SEGUIDO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL. -----

ATENTAMENTE



C. JAIME MERCADO CHÁVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. MARCOS ELIZALDE CRUZ  
PRIMER REGIDOR



C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO  
SEGUNDA REGIDORA



C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ  
TERCER REGIDOR



C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES  
CUARTA REGIDORA



C. MARTHA BEÁTRIZ REYES DE JESÚS  
QUINTA REGIDORA



C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO  
SÉPTIMO REGIDOR



C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DE FECHA CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

